



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



**Convocatoria/Convocatoria/bases del Concurso Público Sumario**

Número de hojas incluyendo ésta:	82
<b>Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/014/2014</b>	<b>"Adquisición de 15 kits de videoconferencia para órganos de nueva creación 2014"</b>

**GLOSARIO**

Para los efectos del Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/014/2014, en el contenido de estas Convocatoria/bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección General de Tecnologías de la Información.
- ⇒ **Convocatoria/bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato-pedido que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Kits de videoconferencia.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ [ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ [ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 5, ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ [ **Contrato o Contrato-Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas Convocatoria/bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.

⇒ DAL:	<b>Dirección de Almacenes:</b> Sito en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F.
⇒ DGAJ:	<b>Dirección General de Asuntos Jurídicos:</b> Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 4, ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
⇒ DGPP:	<b>Dirección General de Programación y Presupuesto:</b> Sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 5° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
⇒ DGTI:	<b>Dirección General de Tecnologías de la Información:</b> Sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 1° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
⇒ DGR:	<b>Dirección General de Responsabilidades:</b> Sito en Periférico Sur No. 4124, pisos 2° y 5°, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
⇒ DGRM:	<b>Dirección General de Recursos Materiales:</b> Sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 7° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
⇒ DGT:	<b>Dirección General de Tesorería:</b> Sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 4° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
⇒ [ Día hábil:	Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los días del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
⇒ [ Día natural:	Todos los días del calendario.
⇒ [ DADQ:	<b>Dirección de Adquisiciones:</b> Sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
⇒ [ Domicilio Fiscal del Consejo:	<u>Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.</u>
⇒ [ Firma autógrafa:	Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del concursante.
⇒ CPS:	Concurso Público Sumario.

- ⇒ [ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ [ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ [ **Participante, concursante:** Persona física o moral que se registre en el presente procedimiento y que acredite interés para participar en el mismo.
- ⇒ [ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ [ **Proveedor o Contratista:** Persona física o moral al que se le adjudique el contrato-pedido que corresponda al presente "concurso".
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
- ⇒ [ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 10 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210 México D.F.
- ⇒ **Área Operativa:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 7° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la comercialización de kits de videoconferencia a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/014/2014** relativo a la **"Adquisición de 15 kits de videoconferencia para órganos de nueva creación 2014"**.

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la Convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los bienes, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F., a partir del día **02 de diciembre de 2014** en la Dirección de Adquisiciones.

### **1. Consulta y obtención de la Convocatoria/bases:**

La Convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del **02 de diciembre de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 17:30 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México D.F. y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx).

Se hace del conocimiento de los interesados, que la Convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda dotar los bienes objeto del presente concurso público sumario.

#### **1.1. Junta de Aclaraciones:**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México D.F., en esta ciudad, el **05 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas**.

Se deberán enviar sus dudas o aclaraciones por correo electrónico en formato Microsoft Word a las siguientes direcciones: [luis.ernesto.mariz.ramirez@correo.cjf.gob.mx](mailto:luis.ernesto.mariz.ramirez@correo.cjf.gob.mx); [alma.ley.sam@correo.cjf.gob.mx](mailto:alma.ley.sam@correo.cjf.gob.mx); [eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx](mailto:eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx) y [aletia.arce.butron@correo.cjf.gob.mx](mailto:aletia.arce.butron@correo.cjf.gob.mx); a más tardar el **día 04 de diciembre de 2014, hasta las 15:00 hrs.**

El registro de participantes iniciará a las 11:00 horas en punto y se cerrará a las 11:15 horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los participantes que participen en el concurso. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la **DADQ**, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del concurso, de la fecha,

hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo de la Judicatura Federal, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

**DURANTE EL EVENTO, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.**

**2. Descripción de los bienes requeridos.**

**2.1. Especificaciones**

La adjudicación se realizará por partida completa al participante que ofrezca las mejores condiciones de contratación; las especificaciones técnicas y cantidades se incluyen en el **anexo 1**.

**2.2. Muestras.**

Para el presente procedimiento no se requiere muestra de los bienes.

**2.3. Catálogos y/o Folleto.**

Los concursantes deberán anexar a su propuesta técnica correspondiente catálogos, folletos y documentos impresos de páginas de internet donde aparezca la dirección URL (Uniform Resource Locator) y la fecha de impresión de este último caso, de las partidas que cotizan junto con su propuesta técnica correspondiente, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.

De no presentar algún participante folletos y documentos impresos de páginas de internet donde aparezca la dirección URL (Uniform Resource Locator) y la fecha de impresión de este último caso, en términos de lo solicitado en el numeral 2.2, de la presente convocatoria la propuesta correspondiente no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

**3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:**

<b>Tiempo y lugar de entrega e instalación</b>	A más tardar el día 31 de diciembre de 2014, plazo que deberá incluir las instalaciones que en caso se señalen en el "Anexo1"
--	---

<b>Forma y plazo de pago</b>	"EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en su Tesorería General, sito en Carretera Picacho Ajusco número 170, 4° piso ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal a los veinte días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:
------------------------------	--

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL", con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal indicado en la declaración 1.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados;
- Copia del CONTRATO.
- Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la DGT. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la DGT.

**Vigencia**

Hasta la entrega e instalación total de los bienes.

**Anticipo**

No se otorgará

**Garantía**

Se solicita una garantía en sitio por el periodo mínimo de 3 años para todas sus partes contra defectos de fabricación, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

El participante que resulte adjudicado deberá proporcionar un número telefónico local, sin costo para el Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de brindar tanto soporte técnico como levantamiento de los reportes de servicio de garantía; ante cualquier reporte de falla deberá proporcionar un número de control para el seguimiento de la garantía, registrando la fecha y hora del mismo.

Al reporte de falla, el equipo deberá ser reparado en el esquema NBD (Next Business Day. Hábil siguiente). En caso de ser necesario retirar el equipo para su reparación, el proveedor deberá proporcionar un equipo de respaldo de la misma marca, de características iguales o superiores invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalados, configurando con las mismas características al originalmente instalado, (conforme a lo indicado en al **Anexo 1**).

### 3.1. Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del Proveedor

Por así convenir a los intereses del Consejo o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por la DGTI y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al "Anexo 3" de la presente Convocatoria/bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cumpla con lo señalado en el Anexo 1 y se cuente con el total de los bienes en sus bodegas; en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones; la DAL y la DGTI del Consejo verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito no representará un costo adicional para el Consejo de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la DAL de la DGRM del Consejo la encargada de validar el "certificado de depósito" con la colaboración técnica de la DGTI, para verificar que los bienes cumplan con lo especificado por el Consejo y con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio en las áreas del Consejo, por caso fortuito o fuerza mayor no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse e instalarse los bienes, de modo tal que no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la DGTI.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al Consejo, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

En caso de que sea necesario mantener los bienes en depósito el Consejo; por conducto de la Dirección General de Auditoría, la DGTI, así como la DGRM, o de quien el Consejo designe, podrán acudir en cualquier tiempo a validar el certificado en Depósito sobre la existencia y disponibilidad de los bienes en las bodegas correspondientes.

### 4. Requisitos generales de las propuestas:

Para el presente procedimiento, la entrega de las propuestas será a partir del siguiente día de la junta de aclaraciones y hasta el día **08 de diciembre de 2014 de las 9:00 a las 11:00 horas**, en las oficinas de la DGRM, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México D.F., y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1. Directamente o por servicio postal en la DGRM, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F. o por vía correo electrónico a las direcciones electrónicas: [alma.ley.sam@correo.cjf.gob.mx](mailto:alma.ley.sam@correo.cjf.gob.mx) y [eloy.galvan.savago@correo.cjf.gob.mx](mailto:eloy.galvan.savago@correo.cjf.gob.mx).

**4.2.** En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente Convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 5449-9500 ext. 2735 y 2734 en atención de la Dirección de Adquisiciones y/o subdirección de Adquisiciones I.

## **5. Documentación:**

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse mediante escrito original, en papelería membretada del participante y debidamente firmadas y rubricadas por el representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas.

Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y presentarlos preferentemente **foliados**.

Los documentos referidos en el punto 5.1.2. deberán presentarse con las propuestas técnicas y económicas, por separado.

La presentación de los documentos contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Dentro o fuera de los sobres de sus propuestas, los concursantes deberán presentar con el objeto de acreditar su personalidad un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos a que se refiere el numeral 5.1.1. de las presentes bases.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

## **5.1. Legal y Financiera**

### **5.1.1 Requisitos Legales**

Una vez notificado el fallo el o los adjudicados deberán presentar a la **DGRM** al día siguiente hábil los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo:

- I.** Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II.** Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal;
- III.** Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV.** Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V.** Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a Asuntos Jurídicos para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.



Tratándose de licitantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el Consejo iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 51 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, de este ordenamiento, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 80 del mismo.

### 5.1.2. Requisitos financieros

#### I. Estados Financieros

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.
- b) Para los participantes que estén obligados u opten por presentar sus estados financieros dictaminados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al ejercicio fiscal 2013, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del Contador Público que los dictaminó.
- c) Los participantes que formen parte de un grupo y se encuentren en el supuesto del inciso anterior deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el participante, sea persona física o moral sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.

#### II. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los participantes deberán entregar:

- a) Los participantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a los Normas de Información Financiera aplicables".
- b) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y

c) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso c), fracción I de este numeral.

III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;

IV. En el caso de que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o bien en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año en que se comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con un antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente según lo establece la fracción I, inciso a) de la presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y

V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 75 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con el tipo y características de los bienes requeridos en el presente Concurso Público Sumario.

## 5.2. Participación Conjunta

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda se establezcan con precisión y a satisfacción del **Consejo** las partes de la entrega de los bienes que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refiere el punto 5.1. de la presente convocatoria/bases.

## 5.3. Propuesta Técnica:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español en original, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papelería membretada del concursante y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

De detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas técnica y económica, en el acto se procederá a subsanarlas en presencia de los asistentes en el procedimiento, lo cual se asentará en el acta.

En caso de que el concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener:

- ⇒ La descripción de los bienes de conformidad con el **Anexo 1**, indicando unidad de medida (marca y modelo ofertado).
- ⇒ Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal o persona física, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años **Anexo 2**.
- ⇒ Curriculum del concursante, sea persona física o moral; y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.
- ⇒ En caso de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.
- ⇒ Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "**Anexo 3**" entrega de bienes originales.

#### 5.4. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

##### 5.4.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con lo siguiente:

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

- ⇒ Precio unitario sin I.V.A.
- ⇒ En su caso, los descuentos que ofrezca.
- ⇒ Cantidad solicitada de los bienes
- ⇒ En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo

- coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.
- ⇒ Precio ofertado por el total de los bienes.
- ⇒ I.V.A. desglosado.
- ⇒ Monto total de la propuesta, deberá indicar por separado el costo unitario por concepto de instalación de los bienes antes del I.V.A. de cada partida cotizada, el cual estará incluido dentro del precio ofertado; así como de los servicios de mantenimiento preventivo.

Este concepto deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que **NO** podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo de instalación sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieran mantener en depósito a cargo de la empresa; el costo de los servicios servirá para que en caso de incumplimiento se haga la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 157 del Acuerdo General.

EJEMPLO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EQUIPO OFERTADO	5	\$1,000.00	\$5,000.00
			SUBTOTAL	\$5,000.00
			I.V.A.	\$800.00
			TOTAL	\$5,800.00

COSTO UNITARIO ANTES DEL I.V.A. DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS CUALES ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL PRECIO OFERTADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	INSTALACIÓN	\$50.00
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100.00

**Solo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.**

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, prevalecerá el precio unitario y, en su caso, el expresado en letra.

#### 5.4.2. Vigencia de la propuesta

Los participantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigente hasta la entrega total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

**5.4.3.** Carta original, firmada por el representante legal y/o persona física, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Convocatoria/bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

**5.4.4.** Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, vigente "**Anexo 5**".

## **6. Criterios de evaluación**

Para determinar qué propuestas resultan solventes, las muestras y los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieros, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta Convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la **DGTI** de la Información y adjudicado por la **DGRM**.

### **6.1 Evaluación legal**

Asuntos Jurídicos elaborará dictamen legal para lo cual el concursante adjudicado deberá proporcionar lo siguiente:

**I.** Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;

**II.** Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal;

**III.** Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;

**IV.** Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y

**V.** Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente.

Tratándose de licitantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el Consejo iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 51 de este ordenamiento, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 80 del mismo.

Los documentos deberán presentarse en original o copia certificada y copia para su cotejo en la **DGRM**, para que sean remitidos a la **DGAJ** para su verificación, para estar en condiciones de celebrar el contrato correspondiente.

## 6.2 Evaluación Financiera

La documentación financiera presentada por los participantes en el procedimiento, estará sujeta a un análisis de sus estados de liquidez, solvencia y capital contable, a fin de acreditar a satisfacción del **Consejo** su capacidad financiera. Para tal efecto la **DGPP** realizará el dictamen correspondiente en base a la normatividad aplicable.

La documentación financiera solicitada en el punto 5.1. estará sujeta a un análisis de sus Estados Financieros, a efecto de evaluar la liquidez solvencia, el capital de trabajo y que no se encuentre en el supuesto de liquidación; aplicando las razones financieras de liquidez, prueba del ácido y capital de trabajo, considerándose como favorables de acuerdo a lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE
ÍNDICE DE PRUEBA DEL ÁCIDO	(ACTIVO CIRCULANTE-INVENTARIOS) / PASIVO CIRCULANTE	> Ó = 0.5
ÍNDICE DE SOLVENCIA	(ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL)	> Ó = 0.5
ÍNDICE DEL MARGEN OPERATIVO	(UTILIDAD OPERATIVA / VENTAS NETAS)	> 0(cero)

## 6.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos, así como las muestras presentadas, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes Convocatoria/Convocatoria/bases y en los anexos técnicos, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

**Los participantes deberán ofertar las partidas completas**, sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas del concurso público sumario, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidad de surtir.

## 6.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.
- IV. Cuando la **DGRM** detecte un error de cálculo en las operaciones aritméticas, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, y en su caso se comunicará al concursante.

## 6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas, y en su caso, de las muestras y catálogos o folletos presentados, se adjudicará el contrato-pedido respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

que además reúna los requisitos establecidos en el artículo 89, fracción I del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, cumpla con las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas por el **Consejo** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** de la Judicatura Federal previa a la emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas Convocatoria/bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las Convocatoria/bases del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## 7. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Convocatoria/bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, por parte de algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

Los participantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- I. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la Convocatoria/bases;
- y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la Convocatoria/bases.

### 8. Concurso Público Sumario desierto

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

### 9. Cancelación del procedimiento

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario apegándose a lo señalado en el artículo 83 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El titular del Área de Adquisiciones, podrá cancelar un procedimiento, partidas o conceptos incluidos en ésta:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los participantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

### 10. Modelo de Contrato-pedido

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del contrato-pedido que se acompaña como **Anexo 6**.

#### 10.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la (**DGRM**) a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el concursante ganador no firmare el contrato-pedido en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a él, será impedido temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos-pedidos con el **Consejo**, y el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el instrumento jurídico de la siguiente manera:



- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el **Consejo**, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General 6/2009 vigente, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización de los contratos-pedidos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

## 11. Garantías que deberán presentarse

### 11.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato-pedido, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato-pedido, conforme al texto indicado en el "**Anexo 8**" de las presentes Convocatoria/bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRM, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

### 11.2. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

El participante que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el contrato-pedido celebrado, como se señala en el punto 3 de la presente Convocatoria/bases, la cual sustituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de 3 años "**Anexo 9**".

### 11.3. Seguro de Responsabilidad Civil

El proveedor adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá de exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes

a la firma del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del contrato; en caso de que el monto de los daños y perjuicios sea mayor al que cubra la póliza de seguro de responsabilidad civil, el proveedor responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o terceras personas.

En todo caso, el proveedor adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

## **12. Penas convencionales**

### **12.1. Pena convencional por incumplimiento**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por parte del proveedor en el contrato-pedido, dará lugar a la imposición de una pena convencional.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

### **12.2. Pena convencional por atraso.**

En el caso de que no se otorgue la modificación de los plazos al proveedor o contratista respecto al cumplimiento de lo establecido en el contrato por causas imputables a él, se aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o terminación de trabajos.

La pena convencional se calculará tomando como base el importe de los bienes, servicios o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega, prestación o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al proveedor o contratista.

## **13. Cesión de derechos.**

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato-pedido no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y la autorización de la **Contraloría**.

Lo anterior de acuerdo al artículo 114, fracción V del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que a la letra dice:

V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contrato-pedidos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**.

#### 14. Deductiva por deficiente calidad.

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

#### 15. Rescisión administrativa de la relación contractual.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el proveedor o contratista, el **Comité** podrá autorizar la modificación del plazo a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la modificación a los plazos de cumplimiento en términos de lo establecido en el artículo 115 al proveedor o contratista, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación a los plazos de cumplimiento, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos-pedidos.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al proveedor o contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Trabándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de la rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato-pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o contratista.

#### 16. Modificación de las cantidades a adquirir

El Servidor Público facultado para suscribir el contrato en términos del artículo 18 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del contrato-pedido, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato-pedido; de cantidad de bienes de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos-pedidos vigentes, en términos de lo establecido en el artículo 115 del Acuerdo General antes referido, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos o bien de los plazos estipulados y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto, cantidad o plazos contratado.

#### 17. Aclaración relativa a negociación de las condiciones

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes Convocatoria/Convocatoria/bases, ni las ofertadas por los . Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1.2 de las presentes Convocatoria/Convocatoria/bases, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

#### 18. Restricciones para participar y/o contratar

El **Consejo** de la Judicatura Federal, se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contratación, con las personas físicas o jurídicas que estén sancionadas o inhabilitadas, derivado de que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

#### 19. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

**México, D.F., 02 de diciembre de 2014**

**Atentamente**  
Directora General de Recursos Materiales

  
**L.C. Adriana Aranda Meza**

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, FAVOR DE COMUNICARSE AL TELÉFONO 5449-9500 EXT. 2734 Y 2759 AT'N. C. ELOY GALVÁN SAYAGO Y/O LIC. ALETIA ARCE BUTRÓN.

---

# **Anexo**

**OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/014/2014**

---



# Introducción

---

En su oferta técnica, los participantes a el Concurso licitación deberán incluir los bienes, garantías y servicios informáticos que más adelante se indican.

El presente documento se divide en diez apartados:

<b>APARTADO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>A</b>	Partidas
<b>B</b>	Lineamientos generales
<b>C</b>	Estructura de la propuesta
<b>D</b>	Características técnicas
<b>E</b>	Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante
<b>F</b>	Características de las garantías y servicios
<b>G</b>	Cuadro de distribución
<b>H</b>	Evaluación técnica de prototipos
<b>I</b>	Modelos de cartas
<b>J</b>	Formatos

# A. Partidas

---



Las partidas de la presente licitación son las siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>SUBPARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>Partida 1</b>	<b>1.1</b>	Kit para videoconferencias de alta definición
	<b>1.2</b>	Unidad de energía ininterrumpible 1 KVA



# **B. Lineamientos generales**

A handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom left corner of the page.A handwritten mark, possibly a signature or initials, located in the bottom right corner of the page.

Los participantes deberán sujetarse a los siguientes lineamientos de carácter general:

**B.1** Los apartados del presente documento forman parte integral del **Anexo** y, en consecuencia, de estas bases de licitación.

**B.2** Las propuestas deberán presentarse por partidas completas, debiendo los participantes ofertar la totalidad de los bienes, servicios y características mínimas que se solicitan para cada una de ellas; las propuestas que no cumplan con lo descrito en este párrafo serán desechadas.

**B.3** Los participantes deberán integrar su propuesta técnica por cada partida que se oferte separando la documentación de acuerdo a la estructura mencionada en el **apartado C (“Estructura de la propuesta”)**.

**B.4** Todas las cartas y formatos solicitados deberán presentarse con firma autógrafa por la(s) persona(s) legalmente facultada(s) para ello, acorde a lo establecido en cada modelo de carta.

**B.5** Los participantes deberán subrayar o marcar en la documentación técnica, folletos, páginas de Internet o cualquier documento comprobatorio que presenten, las características solicitadas con su numeral correspondiente de cada una de las partidas en las que participe del **Anexo**.

En caso de que alguna especificación técnica solicitada en el Anexo, no sea descrita en los catálogos, la folletería o en los manuales, se puede presentar carta del fabricante bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que el equipo cumple con la característica solicitada, siempre y cuando no contradiga algún dato ya publicado.

**B.6** Los participantes deberán presentar sus propuestas con las unidades de medida señaladas en cada una de partidas solicitadas en el Anexo, en caso de presentarse en unidades de medida diferentes deberán anexar un documento con la conversión correspondiente.

**B.7** Los manuales de usuario podrán entregarse en formato electrónico (v.g. CD, DVD, memoria USB o en el disco duro de las computadoras de escritorio y portátiles), con la finalidad de disminuir el uso de papel.

---

# **C. Estructura de la propuesta**

---

La oferta técnica presentada por los participantes contendrá las siguientes **secciones**:

<b>SECCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>Sección I</b>	Descripción de los bienes objeto de su oferta
<b>Sección II</b>	Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante
<b>Sección III</b>	Garantías y servicios de los bienes solicitados

La oferta técnica deberá presentarse dentro del sobre número 2, de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.

A continuación se describe el contenido de cada una de las secciones.

## SECCIÓN I

### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SU OFERTA

Se deberá llenar la(s) tabla(s) correspondiente(s) con la descripción detallada de las características del bien ofertado, acorde a lo solicitado como mínimo en cada una de las partidas.

NUMERO DE ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PARTIDAS EN LAS QUE APLICA	MODELO O FORMATO
I.1	Descripción de los bienes objeto de su oferta	Apartado D ("Características técnicas"), subíndice D.1	Partida 1	Formato No. 1, apartado J ("Formatos")

## SECCIÓN II

### CARTAS COMPROMISO, DOCUMENTOS COMPROBATORIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE

Cartas compromiso y documentos comprobatorios de acuerdo al orden y en los términos indicados.

Las cartas compromiso deberán ser presentadas en los mismos términos que los modelos mostrados en el apartado I ("Modelos de Cartas"). No será motivo de desechamiento de la propuesta, la no observancia de los modelos de cartas sugeridos, siempre y cuando el licitante proporcione de manera clara la información requerida y ésta no cambie el sentido de lo solicitado.

NÚMERO DE ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PARTIDAS EN LAS QUE APLICA	MODELO O FORMATO
II.1	Carta de entrega de bienes idénticos	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1	Partida 1	Carta No. 1 apartado I ("Modelos de cartas")
II.2	Carta de componentes y partes originales	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1	Partida 1	Carta No. 2 apartado I ("Modelos de cartas")
II.3	Carta de certificación de calidad	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1	Partida 1	Carta No. 3 apartado I ("Modelos de cartas")
II.3.1	Copia simple del certificado vigente correspondiente al fabricante (ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o NMX-CC-9001-IMNC-2000) Nota: Podrá presentarse certificado en idioma del país de origen, pero deberá ir acompañado de una traducción simple al español.	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1	Partida 1	No aplica modelo o formato de carta
II.4	Carta de Distribuidor Autorizado	Apartado E ("Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"), subíndice E.1	Partida 1	Carta No. 4 apartado I ("Modelos de cartas")

II.5	<b>Carta de instalación</b>	Apartado E ( <i>"Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"</i> ), subíndice <b>E.1</b>	Partida 1	<b>Carta No. 5 apartado I</b> ( <i>"Modelos de cartas"</i> )
II.6	<b>Documentación técnica del fabricante</b> Nota: Podrá presentarse documentación en idioma del país de origen, pero deberá ir acompañada de una traducción simple al español, subrayando o marcando las características técnicas solicitadas con su numeral correspondiente de cada una de las partidas en las que participe.	Apartado E ( <i>"Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"</i> ), subíndice <b>E.2</b>	Partida 1	<b>No aplica modelo o formato de carta</b>
II.7	<b>Copia simple del certificado vigente correspondiente al fabricante (NOM-001-SCFI-1993) conforme lo establece(n) la(s) dependencia(s) gubernamental(es) responsable(s) de su emisión y vigilancia.</b> Nota: El certificado debe especificar el producto, marca y modelo ofertado. Si el certificado indica una clave genérica del modelo, se deberá incluir una carta del fabricante, explicando claramente la relación existente entre la clave y el modelo comercial del equipo.	Apartado E ( <i>"Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"</i> ), subíndice <b>E.1</b>	Partida 1 subpartida 1.2;	<b>No aplica modelo o formato de carta</b>
II.8	<b>Copia simple del certificado vigente correspondiente al fabricante (NOM-019-SCFI-1998) conforme lo establece(n) la(s) dependencia(s) gubernamental(es) responsable(s) de su emisión y vigilancia.</b> No aplica para productos que sean operados por tensiones eléctricas inferiores o iguales a 24 volts. Nota: El certificado debe especificar el producto, marca y modelo ofertado. Si el certificado indica una clave genérica del modelo, se deberá incluir una carta del fabricante, explicando claramente la relación existente entre la clave y el modelo comercial del equipo.	Apartado E ( <i>"Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante"</i> ), subíndice <b>E.1</b>	Partida 1 subpartida 1.1 (sólo para el códec);	<b>No aplica modelo o formato de carta</b>

## SECCIÓN III

### GARANTÍAS Y SERVICIOS DE LOS BIENES SOLICITADOS

De conformidad a lo solicitado en el apartado "F"

NUMERO DE ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PARTIDAS EN LAS QUE APLICA	MODELO O FORMATO
III.1	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.1	Partida 1	Carta No. 6 apartado I ("Modelos de cartas")
III.2	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes	Apartado F ("Características de las garantías y servicios") subíndice F.2.1	Partida 1	Carta No. 7 apartado I ("Modelos de cartas")
III.3	Número telefónico del tipo larga distancia automática nacional (lada 01-800 o equivalente)	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.3	Partida 1	No aplica modelo o formato de carta
III.4	Relación de centros de servicio	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.4	Partida 1	Formato No. 2, apartado J ("Formatos")
III.5	Cartas de los Centros de Servicio que apoyarán para brindar los servicios de garantía	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.4	Partida 1	Carta No. 8 apartado I ("Modelos de cartas")
III.6	Relación de centros de servicio para las ciudades restantes	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.4	Partida 1	Formato No. 3, apartado J ("Formatos")
III.7	Herramienta para levantar reportes de fallas.	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.3	Partida 1	Carta No. 9 apartado I ("Modelos de cartas")



---

# **D. Características técnicas**

---



## **D.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El presente apartado tiene por objeto proporcionar a las empresas participantes en el Concurso Público Sumario las características técnicas **mínimas** que deberán cumplir los equipos a ofertarse.

La propuesta técnica deberá incluir, para todas y cada una de las partidas, todos los componentes, accesorios y características detalladas en el presente anexo. La omisión de cualquiera de ellos será motivo de desechar su propuesta.

<b>PARTIDA 1</b>
<i>Subpartida 1.1</i>
<b>Kit para videoconferencias de alta definición para órganos de nueva creación 2014</b>
<b>CANTIDAD SOLICITADA: 15</b>
<p>Solución para realizar videoconferencias de alta definición, lo anterior debe realizarse mediante un kit de videoconferencia integrado por un micrófono omnidireccional, Monitor mínimo de 40", bocinas y UPS, lo anterior instalado e interconectado en un cart (Carro de servicio).</p> <p>Esta partida forma parte de un aplicativo que deberá operar conjuntamente con otros dispositivos, y el licitante adjudicado deberá ofrecer soluciones compatibles al 100%, aptas, configuradas, conectadas y operando en conjunto con los dispositivos actualmente instalados que conformarán el total del sistema de videoconferencia.</p> <p>Los equipos ofertados, deberán ser 100% Compatibles con los equipos que el Consejo de la Judicatura Federal tiene actualmente instalados (CODEC'S CISCO 990MXP, CISCO EDGE 95, CISCO C20, POLYCOM HDX7000, CISCO VCSC y VCSE, MCU Codian 4220, CISCO TMS).</p> <p>La solución ofertada deberá incluir todos los componentes necesarios para la interconexión de dispositivos instalados en el carro de servicio, incluidos los cables de energía, de video y audio necesarios y deberán estar ocultos o fuera del alcance de ser manipulados por usuario final.</p> <p>Es indispensable que todo el equipo que forma parte del Kit, sean productos nuevos, de "línea", vigentes en el mercado así como de todas las partes que lo integran, <b>es necesario que en la propuesta técnica se detalle de manera específica las características y marca de sus componentes, así como marca y modelo del carro de servicio ó cart.</b></p> <p>El licitante deberá entregar toda la documentación, que corresponda a aquella que sea necesaria para la operación y adecuada explotación de los productos, como puede ser pólizas de garantía; manuales y folletos referenciales de instalación, características técnicas y guías de usuario, entre otras.</p>

Núm.	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	<b>Componentes mínimos que integran los kits de videoconferencia:</b>
	Sistema de videoconferencia de alta calidad de imagen de video a 1080p ó 1080i fácil e intuitivo en el manejo y administración del equipo.
	Capaz de poder intercambiar presentaciones multimedia de contenido HD 720p
	El sistema de videoconferencia debe constar de codec, control remoto, 1 cámara de alta definición, 1 micrófono omnidireccional, fuente de alimentación.
	El sistema codec debe tener la capacidad de ancho de banda de hasta 4 Mbps para llamadas H.323 /SIP.
	El sistema deberá soportar la funcionalidad de multipunto, misma que podría ser habilitada solo con licenciamiento y no cambio de hardware.
	El sistema debe contar con mecanismos de tecnología Firewall Traversal usando el estándar H.460.18, H.460.19. ya que utilizará los servicios de la infraestructura instalada en la institución (Cisco Tandberg VCS.)
	<b>Partes que conforma el equipo de videoconferencia</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara de Alta Definición</li> </ul>

- Codec
- Micrófono de mesa omnidireccional
- Control remoto.
- Fuente de poder
- Todos los componentes deberán ser de una sola marca, integrados por el fabricante del códec, no se aceptan soluciones integradas por terceras marcas.
- Debe permitir que los sitios remotos puedan comunicarse incluso conectados a diferentes velocidades
- El sistema no deberá estar basado en tecnología de PC, tampoco incluir módulos que cuenten con esta tecnología.

**Monitor LED 40"**

- Pantalla LED 40"
- Resolución 1080p
- Tiempo de respuesta 5ms
- Matriz Activa
- Relación de contraste dinámico
- Interface Entrada RGB
- Entrada HDMI

**Bocinas**

- Bocinas con amplificador integrado de 20 watts rms ó superior, para conectarlas al codec de videoconferencia.

**UPS (Descrito en la Subpartida 1.2)**

- UPS de mínimo de 1000VA
- Protección contra fallas de energía
- Corrección automática de voltaje
- Deberá respaldar el monitor, bocinas y equipo de videoconferencia

**CART O CARRO DE SERVICIO**

- Todos los elementos antes descritos, forman parte de una solución (KIT) de videoconferencia, los cuales deben ir instalados, configurados e interconectados dentro de un cart o carro de servicio, que permita su movilidad y transportación; asimismo, los cables de interconexión deben estar ocultos y fuera del alcance del usuario final.
- Debe contar con un soporte para el tamaño de pantalla solicitado, deberá acreditarlo con la documental correspondiente.
- Debe ser de línea, no se aceptan propuestas de carros de servicio "hechizos" siendo necesario considerar cualquier opción comercial para el fin.
- Resistente a cualquier pantalla dentro del rango solicitado que se instale en él
- El soporte debe permitir el ajuste vertical de la pantalla
- Los compartimentos que integren el carro de servicio, deberán permitir el correcto almacenaje y resguardo de los elementos y de la solución.
- El Códec y UPS deben estar cubiertos y fuera del alcance del usuario final.
- Los carros de servicio deben contar con ruedas y seguro en las mismas que permitan su bloqueo y desbloqueo, así como su completa movilidad, evitando en todo momento las vibraciones que afecten alguno de los componentes del kit de videoconferencia.

**CARACTERÍSTICAS MINIMAS CODEC**

**Estándares de Video**

H.263, H.263+ y/o H.263++ H.264

**Dual Stream**

El equipo debe permitir la transmisión y recepción de dos señales simultáneas de video con movimiento con resolución de hasta 720p 30fps XGA simultáneamente:

	A través del protocolo H.239 para el estándar H.323
<b>Resoluciones soportadas</b>	
CIF, 4CIF, QCIF, 720p, 1080p, VGA, SVGA, XGA	
<b>Cámara Alta Definición</b>	
El equipo debe contar con una cámara de alta definición de imagen capaz de manejar 1920 x 1080 pixeles a 60 fps, la cámara debe estar separada del Codec pero integrada sobre el monitor, la cámara debe ser de gran angular y mecanismo para movimientos PTZ a control remoto, la cámara debe ser de por lo menos 10x. Debe incluir una función automática o manual de enfoque, de ajuste de blancos, así como ajuste automático o manual de brillo.	
<b>Entradas de Video</b>	
1 entradas de video digital, combinación de HDMI y DVI-I son aceptables.  Las entradas deben soportar resoluciones hasta 720p. para señal de computadora debe ser autosensible y soportar resoluciones de señal analógica ó digital  Análoga (VGA): <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1024x768 (XGA)</li> <li>● 1280x1024 (SXGA)</li> </ul> Digital (DVI-D): <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1920x1080 (1080p)</li> <li>● 1280x720 (720p)</li> <li>● 640x480 (480p)</li> <li>● 1024x768 (XGA)</li> <li>● 1280x1024 (SXGA)</li> </ul>	
<b>Salidas de Video</b>	
2 salidas de video digital en HDMI ó DVI-I son aceptables, éstas pueden ser configurables como monitor primario ó monitor secundario. Las salidas digitales deben soportar las siguientes resoluciones de salida: FORMATOS SOPORTADOS: 1920 x 1080 (1080p) 1280 x 720 (720p) 1024 x 768 (XGA) 640 x 480 (VGA) 800 x 600 (SVGA)	
<b>Formatos de pantalla soportados</b>	
El códec debe soportar imágenes en formato 4:3 y 16:9 nativo, Picture in Picture u otra denominación de funcionalidad. El CODEC deberá soportar los siguientes formatos de presentación de imágenes cuando se usa un solo monitor: Picture in Picture, Picture and Picture (Lado a Lado), Picture out of the Picture (POP) o cualquier otra denominación comercial para esa funcionalidad, imagen local y remota en recuadro y H.239	
<b>Audio</b>	
Calidad mínima de 20 Khz y compatibilidad con todos los sistemas de videoconferencia. Entradas de Audio 2 Entradas para micrófono. 1 Entrada estéreo nivel de línea, audio proveniente de fuente estéreo (canal derecho y canal izquierdo) 2 Salidas de audio estéreo. El sistema debe incluir dos canceladores de eco. El equipo debe mediante una función de reducción de ruido (n.r.), debe remover el ruido de baja frecuencia y ruido constante que pueda estar captando el micrófono. El equipo debe contar con ajuste automático de ganancia. Debe incluir la función de privacidad o mute para impedir que el audio local se escuche en el punto	

	remoto. Debe poder activarse y desactivarse desde el control remoto inalámbrico ó desde el micrófono. El sistema al recibir una llamada, debe activar automáticamente la privacidad.
<b>Estándares de Audio</b>	
	El sistema debe soportar los siguientes algoritmos (estándares) de compresión de audio: opcional G.711, G.722, G722.1, audio 20 kHz o superior con capacidad estéreo.
<b>Micrófono de mesa</b>	
	Un micrófono de mesa con Cobertura omnidireccional, con cable de por lo menos 5 metros de largo.
<b>Interfaces de Red</b>	
	Las siguientes interfaces deben estar interconstruidas en el códec y estar físicamente presentes en los sistemas propuestos: Ethernet 1 interfaz LAN / Ethernet (RJ-45 Jack) 10/100/1000 Mbit autosensing.
<b>Características de Red</b>	
	Que cuente con mecanismo de Recuperación Paquetes Perdidos. Que cuente con autodescubrimiento del Gatekeeper. Soporte de Tonos H.245 DTMF en H.323 Soporte de Autenticación 802.1X EAP. Fecha y Hora soportado vía NTP. DNS para servicios de configuración. Gestión de ancho de banda por adaptación de IP (Incluido el Control de Flujo). DHCP Marcación por URI Marcación directa DNS  El equipo de videoconferencia deberá funcionar con Redes de tecnología IPv6 con las siguientes características: Soporte simultáneo de redes IPv4 e IPv6 para DHCP, HTTP, HTTPS, DNS,SSH, El sistema deberá poder integrarse a un sistema que le permita entrar y salir de redes de IP con alta seguridad (Traspaso de paredes de fuego o Firewall traversal) sin degradar dicha seguridad. Esta función deberá contar con las siguientes características y estándares: H.460.18 y H.40.19
<b>Administración del sistema de videoconferencia</b>	
	El equipo de videoconferencia deberá ser configurado y administrado en su totalidad mediante el software de administración instalado en la institución (Tandberg Management Suite – TMS) así como de las siguientes formas de acceso:  Localmente, mediante el control remoto inalámbrico ó a través de un panel táctil, mediante una computadora conectada directamente al sistema de videoconferencia vía el puerto serial o el puerto de ethernet del sistema (vía LAN / WAN / INTRANET).  La administración vía computadora debe basarse en protocolos estándares, evitando la necesidad de instalar programas especiales en la computadora.  Para facilitar el monitoreo de la red de videoconferencia en general, los equipos deben ofrecer soporte para SNMP, TELNET, XML,  El sistema debe poderse cargar ó realizar upgrade de software vía web server (Tandberg Management Suite – TMS), SCP, HTTP, HTTPS.
<b>Funciones de seguridad</b>	
	El sistema deberá contar con la mayor seguridad posible en los niveles de acceso a la administración y ejecución de llamadas así como el contenido de las mismas por lo que tendrá que disponer de los

	<p>siguientes mecanismos que lo garanticen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración vía HTTPS</li> <li>Contraseña (password) de acceso a la administración vía IP.</li> <li>Contraseña de menú</li> <li>Contraseña de HTTP encriptada</li> <li>Poder deshabilitar los servicios IP</li> <li>Protección de los parámetros de configuración de red</li> </ul> <p>Para mayor seguridad del contenido de la videoconferencia en redes públicas el sistema deberá de poder encriptar el audio y video con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Encriptación en llamadas H.323 y SIP (opcional) para llamadas Punto a Punto.</li> <li>Estándares Basados: H.235 v2&amp;v3 y AES.</li> <li>Generación e Intercambio de Llaves Automáticas.</li> <li>Soportada en llamadas con dual stream de video.</li> </ul>
<b>Servicios de Directorio</b>	
	<p>El sistema deberá contar con servicios de directorio tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Soporte local de directorio (contactos personalizados)</li> <li>Directorio corporativo</li> <li>Soporte de directorio vía LDAP y H.350</li> <li>Almacenamiento de hasta 200 números locales</li> <li>Recepción de llamadas con fecha y hora</li> <li>Llamadas hechas con fecha y hora</li> <li>Llamadas no contestadas con fecha y hora</li> </ul>
<b>Servicios de Colaboración</b>	
	<p>Integración e interoperabilidad de sistemas de videoconferencia SIP y H.323 con Sistemas de Servicios de Colaboración en Web opcional. Dependiendo de la arquitectura de cada fabricante, este requerimiento puede cumplirse en uno o más componentes y pueden utilizarse clientes o aditamentos de software.</p> <p>Las terminales – Kits de Videoconferencia (utilizando H.323 o SIP) deberán soportar la capacidad de enviar contenido de video a los participantes.</p> <p>El equipo de Videoconferencia deberá permitir la marcación a las conferencias por medio de alias H.323, SIP, H.164 y dirección IP.</p>
<b>Alimentación</b>	
	<p>100-240V AC, 50-60 Hz, autosensing</p>

Adicionalmente a lo señalado en estas bases, para estos equipos se proveerán los siguientes servicios:

Núm.	SERVICIOS
1	Es necesario que los equipos tengan una garantía en sitio de 3 años en todas sus partes. El licitante ganador, deberá considerar el mantenimiento preventivo una vez por año durante el período de la garantía, en los sitios que le comunique la convocante donde quedaron instalados, se agendará con el proveedor el calendario de mantenimientos y deberá cumplir de manera estricta los requisitos de acceso a los sitios en caso de que no estén a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.
2	El licitante ganador deberá garantizar el equipo y partes por hasta tres años.
3	El licitante ganador deberá considerar las actualizaciones del equipo (de software y parches) durante el período de garantía.

4	El licitante ganador deberá contar con Centros de Servicio en al menos las siguientes ciudades: D. F. y Área metropolitana, para atender servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades donde se instalen los equipos con un tiempo de respuesta de NBD (Next Business Day, Día Hábil siguiente). El licitante ganador, deberá de contar con un número telefónico del tipo 01800 sin cargo para el CJF para el levantamiento de ticket, así como una mesa de ayuda y herramienta de seguimiento del ticket levantado vía web para verificación del estatus hasta la total resolución del problema.
5	La empresa adjudicada deberá entregar todos los componentes, medias, accesorios, manuales de instalación, manuales de operación, guías de usuario, fe de erratas y demás que vengan de fábrica con el equipo
6	La empresa adjudicada deberá comprobar ser un distribuidor autorizado del fabricante en el país y contar con personal capacitado y con experiencia probada para su instalación, soporte y mantenimiento. Por lo anterior deberá incluir las cartas que lo acrediten así como un currículum de la empresa y de los empleados que destina al soporte de los mismos.
7	El licitante ganador deberá de proporcionar una capacitación avanzada en los equipos para 5 personas designadas por el CJF. Los temas a incluir serán Arquitectura del sistema y de la red en general, configuración, operación básica, mantenimiento y diagnóstico de fallas.
8	La empresa adjudicada será responsable de la instalación, configuración física de los equipos y puesta a punto de cada uno de ellos, realizando las pruebas pertinentes. Si aplica el caso, proveer las licencias activadas para los equipos ofertados.



<b>PARTIDA 1</b>
<i>Subpartida 1.2</i>
<b>Unidad de energía ininterrumpible de 1 KVA para órganos de nueva creación 2014</b>
<b>Cantidad solicitada: 15</b>
Es indispensable que el equipo sea un producto de "línea", vigente en el mercado, es necesario que en la propuesta técnica se detalle de manera específica sus características; deberá integrarse al cart de servicio solicitado en la Subpartida 1.1

Núm.	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS UPS</b>	
<b>Especificaciones</b>		
1	Regulador de voltaje	Integrado
2	Tiempo de autonomía al equipamiento del kit de videoconferencia	Igual o mayor a 5 minutos
3	Tiempo de autonomía a media carga	Igual o mayor a 15 minutos
4	Baterías	Selladas libres de mantenimiento
5	Tiempo máximo de transferencia	6 milisegundos
6	Tiempo de recarga de las Baterías	Hasta 8 horas al 90 %
7	Alarma	Audible
8	Incluirá panel de control o indicadores luminosos que muestren el estado de operación	
<b>Especificaciones para la entrada</b>		
9	Voltaje	De 102 a 132 Vca antes de que opere el inversor
10	Frecuencia	60 Hz, tolerancia +/- 5%
<b>Especificaciones para la salida</b>		
11	Potencia	1 KVA
12	Voltaje	120 V. +/- 5% operando el inversor
13	Frecuencia	60 Hz, tolerancia
14	Tomas de corriente	Tres tomas con respaldo, identificadas, tipo NEMA 5-15R
15	Deberá incluir cable de alimentación así como manual de usuario en español para la instalación, configuración y operación.	

Adicionalmente a lo señalado en estas bases, para estos equipos se proveerán los siguientes servicios:

Núm.	<b>SERVICIOS</b>
1	Es necesario que los equipos tengan una garantía de 3 años en todas sus partes. El licitante ganador, deberá considerar el mantenimiento preventivo una vez por año durante el período de la garantía, en los sitios que le comunique la convocante donde quedaron instalados, se agendará con el proveedor el calendario de mantenimientos y deberá cumplir de manera estricta los requisitos de acceso a los sitios en caso de que no estén a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.
2	El licitante ganador deberá garantizar el equipo y partes por hasta tres años.

*D. Características técnicas*

3	El licitante ganador deberá considerar las actualizaciones del equipo (de software y parches) durante el período de garantía.
4	El licitante ganador deberá contar con Centros de Servicio en al menos las siguientes ciudades: D. F. y Área metropolitana, para atender servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades donde se instalen los equipos con un tiempo de respuesta de NBD (Next Business Day, Día Hábil siguiente). El licitante ganador, deberá de contar con un número telefónico del tipo 01800 sin cargo para el CJF para el levantamiento de ticket, así como una mesa de ayuda y herramienta de seguimiento del ticket levantado vía web para verificación del estatus hasta la total resolución del problema.
5	La empresa adjudicada deberá entregar todos los componentes, medias, accesorios, manuales de instalación, manuales de operación, guías de usuario, fe de erratas y demás que vengan de fábrica con el equipo
6	La empresa adjudicada será responsable de la instalación, configuración física de los equipos y puesta a punto de cada uno de ellos, realizando las pruebas pertinentes. Si aplica el caso, proveer las licencias activadas para los equipos ofertados.

---

# **E. Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante.**

---

### E.1 CARTAS COMPROMISO Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS

De conformidad a lo establecido en el cuerpo de las bases de licitación y según corresponda, los participantes deberán anexar a su oferta técnica la siguiente documentación y cartas compromiso por cada partida en que participe:

<b>Partidas</b>	<b>Modelo de carta (apartado I)</b>	<b>Descripción</b>
Partida 1	1	Carta de entrega de bienes idénticos.
Partida 1	2	Carta de componentes y partes originales.
Partida 1	3	Carta de certificación de calidad.
Partida 1	No aplica modelo o formato de carta	Copia simple del certificado vigente correspondiente al fabricante (ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008, o NMX-CC-9001-IMNC-2000).
Partida 1	4	Carta de distribuidor autorizado (En caso de que el participante sea el fabricante no se requiere esta carta).
Partida 1	5	Carta de Instalación.
Partida 1	6	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios
Partida 1	7	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes.
Partida 1	8	Cartas de los Centros de servicios que apoyarán para brindar los servicios de garantía.
Partida 1	9	Herramienta para levantar reportes de fallas.
Partida 1	No aplica modelo o formato de carta	Copia simple del certificado vigente correspondiente al fabricante (NOM-001-SCFI-1993).
Partida 1	No aplica modelo o formato de carta	Copia simple del certificado vigente correspondiente al fabricante (NOM-019-SCFI-1998).

## **E.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE**

La propuesta técnica deberá incluir toda la **documentación técnica del fabricante** en donde se pueda comprobar que las características que ofrece el participante a la licitación sean iguales o superiores a las características solicitadas por el Consejo de la Judicatura Federal, debiendo ser catálogos, folletos y documentos impresos de páginas de Internet, donde aparezca la dirección URL (Uniform Resource Locator) y la fecha de impresión en este último caso. La omisión de la documentación técnica del fabricante será motivo de desechar su propuesta. Podrá presentarse documentación en idioma del país de origen, pero deberá ir acompañada de una traducción simple al español, subrayando o marcando las características técnicas solicitadas con su numeral correspondiente de cada una de las partidas en las que participe.

La documentación técnica del fabricante mencionada en el párrafo anterior deberá incluirse en la **sección II “Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante”** -subíndice II.6 “*Documentación técnica del fabricante*”-

---

# F. Características de las garantías y servicios

---



**F.1 Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios.-** El participante en el Concurso Público Sumario deberá presentar carta compromiso en la que manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar las garantías y servicios solicitados conforme a lo establecido en el presente apartado. **-Deberá ser entregada en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes solicitados", -subíndice III.1.**

**F.2** De acuerdo a lo que se establece en las presentes bases de licitación, los concursantes deberán considerar en su oferta para el Consejo de la Judicatura Federal lo siguiente:

1. Entrega de los bienes materia de la presente licitación.
2. Garantía de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes materia de la presente licitación.
3. Cobertura nacional para la entrega y prestación de la garantía de los bienes materia de la presente licitación.
4. Instalación de los bienes de la **partida 1.**

Los servicios y garantías contemplados en el **subíndice F.2 puntos "1" "2" "3" y "4"** se proporcionarán en sitio por el(los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s) o por sus representantes certificados y autorizados, coordinados y bajo los procedimientos que establezca la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal.

En los siguientes rubros se establecen de manera particular los lineamientos a los que se sujetará la prestación de los diversos servicios y garantías, así como los requisitos mínimos que deberán cumplirse por el(los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s).

**F.2.1 Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes.-** El participante a la licitación deberá presentar carta compromiso en la que manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar los servicios de entrega de bienes conforme a lo establecido en el presente Anexo. **- Deberá ser entregada en la Sección III "Garantías y servicios de los bienes solicitados", -subíndice III.2.**

En los siguientes rubros se establecen de manera particular los lineamientos a los que se sujetará la prestación de los diversos servicios y garantías, así como los requisitos mínimos que deberán cumplirse por el(los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s).

### **F.3 BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS**

La aplicación de garantías deberá registrarse por el participante que resulte adjudicado y éste se encargará de elaborar los reportes diarios de servicio y atención de fallas. Asimismo será su responsabilidad el seguimiento de todos y cada uno de los eventos de garantía.

### **F.4 INFORMES**

El participante que resulte adjudicado deberá entregar a la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal, los siguientes documentos o informes que reflejen todos los eventos de garantía prestados, con la periodicidad que se requiera:

- Un informe de eventos de garantía donde se describa el tipo de falla que se atendió durante el periodo que establezca la convocante para cada partida y de acuerdo a los requerimientos de

ésta. Se deberán anexar los reportes o cédulas de eventos de garantía debidamente requisitados como comprobantes de la atención proporcionada.

- En cada reporte o cédula de evento de garantía se deberán especificar claramente las series, las marcas, modelos y números de inventario de todos los equipos y periféricos a los que se haya aplicado la garantía, así como el órgano jurisdiccional, área administrativa o donde se hayan instalado; se deberá recabar el sello de adscripción y la firma de conformidad del usuario, así como la firma del responsable del área de servicios informáticos del inmueble o del Coordinador Técnico Administrativo del órgano jurisdiccional o del Administrador Regional o Delegado Administrativo, entregándoles una copia de la cédula requisitada.

## **F.5 GARANTÍA DE SATISFACCIÓN TOTAL**

De conformidad con lo establecido en las bases de licitación, los participantes deberán:

- Cumplir con las condiciones y tiempos establecidos para la garantía y servicios.
- Generar los diversos reportes asociados a las garantías y servicios informáticos que se solicitan.

Cabe mencionar que una vez llevada a cabo la adjudicación e iniciada la prestación de los servicios y garantías, la información proporcionada por el participante que resulte adjudicado en los documentos, informes y bitácoras, se corroborará comparándolos con la información que proporcione el responsable del área de servicios informáticos del inmueble o del Coordinador Técnico Administrativo del órgano jurisdiccional o del Administrador Regional, del Delegado Administrativo o del usuario al que se le proporcionó el bien o servicio.

Con **excepción** del subíndice **F.5.4**, los procedimientos establecidos en el presente apartado, se aplicarán tanto a los bienes contemplados en la presente licitación, como a las cantidades adicionales que en su caso se adquieran de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.

### **F.5.1 ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONCURSO PÚBLICO SUMARIO**

La convocante proporcionará en medio magnético e impreso al proveedor adjudicado, el cuadro de distribución de los bienes.

Para la partida 1, la entrega se deberá realizar de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección de Almacenes.

Para efectos de control en la prestación de garantías y servicios a los bienes informáticos adquiridos, previamente a su entrega, **todos los bienes** serán debidamente identificados con una etiqueta indeleble y polimetalizada que contenga los datos de la empresa, número telefónico lada 01-800, número de licitación, así como el periodo de garantía, considerando mes y año de inicio y mes y año de conclusión; dicha etiqueta deberá ser suministrada por el participante que resulte adjudicado y la deberá colocar o pegar en cada bien o componente, definiéndose el lugar exacto de su colocación con el participante que resulte adjudicado.



Para el caso de los participantes que resulten adjudicados, si en el periodo entre la fecha fallo y el plazo de entrega de los bienes, el equipo ofertado tuviera alguna variación en sus características técnicas, la empresa adjudicada deberá presentar una carta suscrita por el fabricante donde se justifique el cambio de características y anexar un cuadro comparativo de éstas con el equipo ofertado inicialmente. El equipo deberá ser de la misma marca, de características superiores al inicialmente ofertado y será evaluado por la convocante.

Para la partida 1 se deberá considerar su instalación y configuración en un término de 5 días hábiles a partir de la fecha de haber sido entregados en las oficinas que determine la Convocante y que habrá de cumplirse dentro del plazo de entrega de los bienes.

La empresa con la propuesta ganadora deberá entregar las medias de instalación (CD, DVD u otro), las licencias, los manuales, las garantías y cualquier accesorio que venga empacado de fábrica y no sea utilizado en la instalación.

### **F.5.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Para la partida 1 el servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se llevará a cabo en sitio, al menos una vez al año durante la vigencia de la garantía, y comenzará a los 8 meses posteriores a la entrega/instalación en las unidades del Consejo de la Judicatura Federal.

El servicio, se prestará a satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información y consistirá en:

- Limpieza de los contactos eléctricos, interruptores y conectores de cada uno de los equipos y/o dispositivos.
- Limpieza externa de los elementos de los equipos
- Lubricación de las partes móviles de los diferentes elementos que así lo requieran.
- Aspirado y ajuste de los componentes que así lo requieran.
- Verificación del correcto funcionamiento del equipo y del software preinstalado una vez concluido el mantenimiento.
- Para el control de las actividades del mantenimiento los equipos deberán identificarse con una etiqueta que indique el nombre del participante que resulte adjudicado y la fecha de su ejecución, el número de licitación y el consecutivo del mantenimiento (vg: 1/3, 2/3 y 3/3).

El mantenimiento será programado de común acuerdo entre la Dirección General de Tecnologías de la Información y el (los) participante(es) que resulte(n) adjudicado(s); y/o en su caso podrá ser coordinado con el responsable del área de servicios informáticos del inmueble o el Coordinador Técnico Administrativo del órgano jurisdiccional o el Administrador Regional, del Delegado Administrativo por indicaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información, en función de las necesidades específicas para cada bien informático.

**Tiempo de ejecución:** El mantenimiento se debe efectuar en un máximo de tres meses a todos los equipos.

**Duración:** El servicio se prestará durante un período mínimo de tres años.

### **F.5.3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

Para la **partida 1** que se señalan en las presentes bases de licitación, los participantes deberán prestar los servicios de garantía a través de su mesa de ayuda para la administración de los servicios que se generen; que contemple la retroalimentación en línea para conocer el estado de cada reporte por medio telefónico y mediante acceso por Internet, que permita análisis históricos del comportamiento de cada bien, reportes por clasificación de fallas, por ciudad y por fechas.

Para la **partida 1**, el participante a la licitación deberá proporcionar un número telefónico del tipo larga distancia automática nacional (lada 01-800 o equivalente) –Deberá ser entregado en la Sección III “Garantías y servicios de los bienes solicitados”, -subíndice III.3, sin costo para el Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de brindar tanto soporte técnico como levantamiento de los reportes de servicio de garantía.

De no especificar el número lada 01-800 o equivalente en su propuesta, deberá manifestar por escrito el compromiso de que, en caso de resultar adjudicado en cualquiera de las partidas donde se solicita este servicio, el número estará disponible al inicio de la instalación de los equipos para el reporte y seguimiento del servicio de mantenimiento correctivo.

Para la **partida 1** el participante a la licitación deberá presentar carta compromiso en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado contará con una herramienta que permita levantar reportes de fallas vía correo electrónico con protocolos SMTP, POP3, IMAP4 o MAPI, o mediante Web Services (con la capacidad de controlar tecnologías XML, WSDL o http), dicha herramienta deberá ser capaz de proporcionar a la Convocante un número de control del reporte que se genere de manera automática. - Deberá ser entregada en la Sección III “Garantías y servicios de los bienes solicitados”, -subíndice III.7

Esta herramienta deberá estar disponible y debidamente sincronizada al inicio de la instalación de los equipos para el reporte y seguimiento del servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el participante que resulte adjudicado deberá realizar, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, las pruebas necesarias para garantizar su funcionamiento y la correcta comunicación con la herramienta con la que cuenta la Convocante (Unicenter Service Desk r11.2).

El participante que resulte adjudicado deberá proporcionar un archivo en formato de Excel que contenga las características de los bienes informáticos adquiridos o soportados, las características son:

- Tipo de Equipo
- Modelo
- Marca
- Número de Inventario / Número de Control
- Número de Serie
- Número de licitación

Este archivo deberá ser entregado a la Dirección General de Tecnologías de la Información al momento que la empresa adjudicada la tenga disponible para el embarque de los bienes, con el fin de iniciar el proceso de seguimiento de atención de reportes de mantenimiento correctivo, con independencia de la información que solicita la Dirección de Almacenes.

El servicio de soporte técnico incluye el apoyo a los usuarios o a los ingenieros del Consejo de la Judicatura Federal con dudas o problemas suscitados en la instalación y operación del equipo adquirido (armado, configuración del equipo, configuración de controladores, etc.)

El participante que resulte adjudicado deberá cumplir con la prestación del mantenimiento correctivo como servicio de garantía para todas las partidas, de acuerdo a los siguientes rubros:

- Ante la falla de cualquiera de los equipos objeto de la presente licitación los servicios de garantía serán proporcionados en sitio, excepto en los casos que expresamente se señale.
- El participante que resulte adjudicado, ante cualquier reporte de falla deberá proporcionar un número de control para el seguimiento de la garantía, registrando la fecha y hora del mismo.
- Al reporte de la falla, para la partida 1, el equipo deberá ser reparado con un tiempo de respuesta de NBD (Next Business Day, Día Hábil siguiente). En caso de ser necesario retirar el equipo para su reparación, el participante que resulte adjudicado deberá proporcionar un equipo de respaldo de la misma marca, de características iguales o superiores invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalados, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado. El equipo reparado deberá restituirse a la misma unidad de asignación original.
- Para la partida 1, cuando la aplicación de la garantía exceda del tiempo señalado, el participante que resulte adjudicado deberá sustituir dentro de las siguientes 8 hrs. Hábiles el componente dañado ( el códec, pantalla, ups, bocinas, etc).
- Para la reparación de los equipos deberán utilizarse partes nuevas y originales de la misma marca, de características iguales o superiores, totalmente compatibles.
- En caso de sustitución definitiva de equipos, el participante que resulte adjudicado considerará que: el equipo de sustitución deberá ser nuevo, de la misma marca, de características iguales o superiores al sustituido, debiendo proporcionarse invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalados, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado; también será el responsable de identificar el nuevo equipo y/o componente para lo cual deberá entregar mediante escrito la etiqueta del equipo dañado y solicitar su reposición a la Dirección de Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales. Así mismo, el participante que resulte adjudicado deberá presentar una carta donde conste el cambio, indicando claramente los números de serie y demás características, así como los datos del órgano jurisdiccional o área administrativa a la que estuviera asignado el equipo a sustituir.
- Para el caso de que el equipo sustituto sea de un modelo diferente al ofertado inicialmente o tuviera alguna variación en sus características técnicas, la empresa adjudicada deberá presentar una carta de su representada, donde solicite la autorización del cambio de modelo y anexar un cuadro comparativo de las características del equipo propuesto y el equipo ofertado inicialmente. Se deberá anexar también un escrito suscrito por el fabricante que justifique el cambio de modelo. Asimismo se deberá presentar una muestra del equipo propuesto para su evaluación.

Los servicios de garantía para todas las partidas se prestarán por el periodo que se solicita (acorde a la descripción de los requerimientos establecidos en el apartado D Características

técnicas), de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., iniciando tales servicios a partir de la instalación de cada uno de los equipos y tomando como referencia para su terminación de la totalidad de los bienes, la fecha de presentación ante el Consejo de la Judicatura, de la última remisión-resguardo con la que se concluye el proceso de entrega/instalación de los bienes.

**F.5.4 COBERTURA NACIONAL PARA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONCURSO PÚBLICO SUMARIO**

Además de la carta compromiso “cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios” –**Deberá ser entregada en la Sección III “Garantías y servicios de los bienes solicitados”, -subíndice III.1-**, el participante a la licitación deberá entregar una **relación** que indique la ubicación, señalando domicilio y teléfonos de los centros de servicio con su clave LADA correspondiente, que estarán a cargo de la prestación de las garantías –**Deberá ser entregado en la Sección III “Garantías y servicios de los bienes solicitados”, -subíndice III.4-**, los cuales **deberán ubicarse**, como mínimo, en las localidades que se relacionan en el cuadro siguiente y **mantener cobertura** en el resto de las localidades relacionadas en el **apartado G (“Cuadro de distribución”)**. Para este último caso, el servicio se prestará desde otra(s) localidad(es), bajo las mismas condiciones de tiempo y calidad.

<b>Partida</b>	<b>Localidades donde deben contar con centros de servicio</b>
<b>1</b>	<b>México D.F. y Área Metropolitana.</b>

Además de la relación anterior, el participante a la licitación deberá presentar una carta por cada Centro de Servicio que brindará servicios de garantía, de acuerdo a las partidas en que participe, en cada carta se deberá indicar claramente que el Centro de Servicio que le apoyará para brindar los servicios de garantía, tiene conocimiento de la licitación y que brindará dichos servicios conforme a lo estipulado en las presentes bases. Estas cartas deberán ser firmadas por el representante legal del Centro de Servicio. –**Deberán ser entregadas en la Sección III “Garantías y servicios de los bienes solicitados”, -subíndice III.5-**

Lo anterior, independientemente de que la responsabilidad en la prestación de los servicios estará a cargo del participante que resulte adjudicado.

**Adicionalmente**, el participante a la licitación deberá presentar una relación donde indique claramente la forma en que dará la cobertura de los servicios incluidos en la garantía para las ciudades restantes, en donde no se solicita Centro de Servicio, indicando desde que ciudad y Centro de Servicio dará el apoyo y que cumplirá con los tiempos y condiciones estipulados – **Deberá ser entregado en la Sección III “Garantías y servicios de los bienes solicitados”, -subíndice III.6.**

En el caso de que algún Centro de Servicio llegase a cambiar de domicilio o de teléfono, o que se cambie un Centro de Servicio por otro, el participante que resulte adjudicado deberá comunicar oportunamente tal situación a la Dirección General de Tecnologías de la Información, a efectos de mantener actualizados los directorios correspondientes.

# G. Cuadro de distribución



Generales

1. Todos los equipos deberán ser distribuidos, instalados y con puesta a punto conforme se establezca la fecha de inicio de funciones de cada uno de los órganos jurisdiccionales y/o de acuerdo a las necesidades del Consejo.
2. Todos los bienes serán distribuidos, instalados y con puesta a punto por el (los) participante (s) que resulte (n) adjudicado (s), considerando lo especificado en el apartado F. Características de las garantías y servicios.
3. Para efectos de distribución, instalación y garantía en sitio solicitada, los datos completos de los destinatarios (órgano jurisdiccional o área del CJF, con nombres de funcionarios, teléfonos y domicilios completos) serán proporcionados en medio magnético por la Convocante.
4. Las cantidades por destino y los destinos podrán variar, conforme a las necesidades de la Convocante.

---

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN**

**PARTIDA 1  
SUBPARTIDA 1.1 y 1.2**

<b>CV0</b>	<b>SEDE</b>	<b>ESTADO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	CUERNAVACA	MORELOS	1
2	QUERÉTARO	QRO.	2
3	PUEBLA	PUEB.	2
4	VILLAHERMOSA	TABASCO	2
5	OAXACA	OAX.	1
6	TOLUCA	EDO DE MEX	2
7	MORELIA	MICH.	1
8	MÉRIDA	Q. ROO	1
9	ZACATECAS	ZAC.	1
10	MEXICALI	B.C	1
11	COATZACOALCOS	VER.	1
<b>TOTAL</b>			<b>15</b>

# **H. Evaluación técnica de prototipos**

---





## **H.1 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS O PROTOTIPOS**

El presente apartado aplica para la **partidas 1.**

Los bienes de la **partida 1** del "Anexo" serán objeto de evaluación mediante la documentación solicitada en el presente Anexo.



# **I. Modelos de cartas**

---



(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# Carta No. 1

## Entrega de bienes idénticos

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con el Concurso Público Sumario No. \_\_\_\_\_, para la partida # \_\_\_\_, manifiesto que los equipos ofertados se entregarán, en caso de resultar adjudicado, de la marca ofertada y con características idénticas a los equipos presentados para evaluación.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**



(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 2**

### **Componentes y partes originales.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación a el Concurso Público Sumario No. \_\_\_\_\_, para la partida # \_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados se entregarán con todos y cada uno de sus componentes y partes, originales de fábrica, nuevos y certificados por el fabricante.

Así mismo, garantizamos a ustedes la existencia y surtimiento, por un período mínimo de tres años, de todas las partes y refacciones originales y certificadas por el fabricante que sean requeridas para que los equipos ofertados, en caso necesario, puedan ser reparados debidamente.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo.**



(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 3**


### **Certificación de calidad**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación a el Concurso Público Sumario No. \_\_\_\_\_, para la partida # \_\_\_\_, manifiesto que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o NMX-CC-9001-IMNC-2000, anexando a la presente copia simple del certificado vigente correspondiente.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**



(Papel membretado del fabricante)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 4**

### **Distribuidor Autorizado**

Por medio de la presente y en relación a el Concurso Público Sumario No. \_\_\_\_\_, para la partida # \_\_\_\_, confirmamos que la empresa \_\_\_\_\_, es "Distribuidor Autorizado" de nuestros Productos y servicios, encontrándose capacitada para proporcionar asistencia técnica, así como los servicios relacionados con tales productos.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de entregarles el número de equipos licitados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar, reiterando las garantías con que cuentan de fábrica, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata o las que dicho distribuidor se haya comprometido a otorgar en su propuesta técnica. Lo anterior conforme a lo establecido en las bases de licitación y su anexo.

Así mismo, manifestamos a ustedes nuestro compromiso de mantener en el mercado, por un mínimo de cinco años a partir de la fecha, las partes y refacciones necesarias para que los equipos ofertados puedan ser, en caso necesario, debidamente reparados.

(Razón social del fabricante)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**



(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 5**

### **Instalación**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación a el Concurso Público Sumario No \_\_\_\_\_, para la partida # \_\_\_\_, manifiesto que en caso de ser adjudicado, la instalación y puesta a punto de los bienes ofertados se realizará a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## Carta No. 6

### Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación a el Concurso Público Sumario No. \_\_\_\_\_, para la partida No. \_\_\_\_ (\_\_\_\_ descripción \_\_\_\_):

1. Manifiesto que he leído, entendido y estoy de acuerdo en cumplir con los términos y condiciones solicitados para las garantías y servicios, conforme a lo establecido en estas bases de licitación.
2. Así mismo, en caso de aplicación de la garantía, seré responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de dichos bienes, todo esto sin que represente costo adicional alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo.





(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## Carta No. 7

### Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación a el Concurso Público Sumario No. \_\_\_\_\_, para la partida # \_\_, manifiesto que he leído, entendido y estoy de acuerdo en prestar los servicios de entrega de bienes, conforme a lo establecido en el presente Anexo.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**



(Papel membretado del Centro de Servicio)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## Carta No. 8

**Carta del Centro de Servicio que apoyará para brindar los servicios de garantía**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación a el Concurso Público Sumario No. \_\_\_\_\_, manifiesto que en caso de adjudicación a la empresa \_\_\_\_\_ participante en la licitación, la apoyaremos y brindaremos los servicios de garantía a los equipos de la partida # \_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ descripción \_\_\_\_\_) a través de nuestro centro de servicio ubicado en ( \_\_\_\_\_ domicilio completo, ciudad y teléfonos \_\_\_\_\_). Así mismo reitero que tenemos conocimiento de la licitación antes mencionada y que brindaremos los servicios señalados conforme a lo estipulado en las correspondientes bases de licitación.

(Representante legal)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma



(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 9**

**Herramienta para levantar reportes de fallas mediante SMTP o Web Services.**

Por medio de la presente y en relación a el Concurso Público Sumario No. \_\_\_\_\_, para la partida No. \_\_\_ (\_\_\_\_\_ descripción \_\_\_\_\_), informamos, bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado contaremos con una herramienta que permita levantar reportes de fallas de forma automática, vía correo electrónico con protocolos SMTP, POP3, IMAP4 o MAPI, o mediante Web Services (con la capacidad de controlar tecnologías XML, WSDL o http).

Nuestra herramienta de control estará debidamente sincronizada con la del Convocante (Unicenter Service Desk r11.2) al inicio de la instalación de los equipos para el levantamiento de reportes de manera automática y seguimiento del servicio de mantenimiento correctivo.

**Atentamente**

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**



# J. Formatos

---



# FORMATO 1

## Descripción detallada de los bienes ofertados

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

Se presenta la propuesta de bienes ofertados por la empresa \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria/bases del Concurso Público Sumario No. \_\_\_\_\_, para la Partida No. \_\_\_\_\_ (Descripción)

Marca: (La marca ofertada) \_\_\_\_\_  
Modelo: (El modelo ofertado) \_\_\_\_\_  
Cantidad de bienes ofertados: \_\_\_\_\_

Núm.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL PROVEEDOR
1	
2	
3	
...	
N	

Para estos bienes, acorde con lo señalado en bases de licitación, se proveerán los siguientes servicios:

Núm.	SERVICIOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR
1	
2	
...	
N	

El Representante Legal  
(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

# FORMATO 2

## Relación de centros de servicio

**INSTRUCTIVO:** Se deberá completar la Razón Social, Domicilio (deberá contar con todos los datos de la ubicación del centro de servicio, incluyendo ciudad y estado invariablemente) y Teléfonos del Centro de Servicio con su clave LADA correspondiente. Deberá anexar **en la Sección III de la propuesta subíndice III.5**, una carta por cada Centro de Servicio.

Partida	Ciudades que deben contar con centros de servicio	CENTRO DE SERVICIO OFERTADO POR EL PARTICIPANTE
<b>Partida N</b>		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Domicilio: Teléfono(s) con clave LADA:

# FORMATO 3

## Relación de centros de servicio para las ciudades restantes (“Cuadro de distribución”) (no aplica)

**INSTRUCTIVO:** Se deberá completar la Razón Social, Domicilio (deberá contar con todos los datos de la ubicación del centro de servicio, incluyendo ciudad y estado invariablemente) y Teléfonos del Centro de Servicio con su clave LADA correspondiente desde el cual dará cobertura a las ciudades donde no se cuenta con ellos.

Partida	Ciudades restantes del apartado G	ATENDIDA DESDE
<b>Partida N</b>		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
		Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:
	Razón social: Dirección: Teléfono(s) con clave LADA:	

ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a            de            de 2014

**MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

Me refiero al **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/014/2014**, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

Atentamente

Representante Legal

FIN DEL TEXTO





ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2\_\_\_\_\_.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
PRESENTE

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO**

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES, UBICADOS EN \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ COL. \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. \_\_\_\_\_ DERIVADA DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2014, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ----- Y DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/014/2014**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 5 años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo.

**ANEXO 5**

**CARTA PROTESTA**

**Consejo de la Judicatura Federal  
Presente**

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Convocatoria/Convocatoria/bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Convocatoria/Convocatoria/bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Atentamente**

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dirección de Adquisiciones se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

SE TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 VIGENTE, QUE ESTABLECE LAS CONVOCATORIA/CONVOCATORIA/BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ARTICULO 50. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.** El Consejo se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se deroga
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:



a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;

- b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
- c. Los participantes del concurso que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
- d. Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
- e. Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- f. Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g. Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
- i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- j. Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva;

- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de

- materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.





ANEXO 6  
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO  
REVERSO

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES. EN  
DELANTE DEL CONTRATO, QUIEN CUMPLARÁ POR UNA PARTE, EL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE  
DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA  
CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, QUIEN SE ENCUENTRA  
ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN  
SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS  
SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le  
corresponde la administración, vigilancia, disciplina y control judicial de  
dicho Poder, con excepción de la Secretaría de Justicia de la  
Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos  
84 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y  
98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2. Que los bienes materia del presente contrato, se edificaron a  
través del procedimiento de Contratación Pública Sujeta, en términos de lo  
dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 16, fracción IV, 24, 44 fracción I,  
109, 113 y 114 del Acuerdo General 62/09 vigente del Pleno del  
Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que los  
adicionales, enmendados de los bienes muebles, prestación de  
servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se  
adquieran a los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134 de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a  
las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo  
dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General 62/09 antes referido,  
en términos de la información que se adjunta en el anverso de este  
documento.

4. Que quiere ejercer el presente contrato en las condiciones para  
ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, del  
Acuerdo General 62/09 del Poder Judicial de la Federación, en los  
artículos 3, fracción XIV y 172, fracción X del Acuerdo General del  
Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se decide el  
régimen que regimienta la organización y funcionamiento del Pleno  
Consejo y reforma y actualiza diversas disposiciones de otros acuerdos  
generales.

5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es C/P-60204-TL0

6. Que para efectos de este contrato se sitúa como su domicilio fiscal en  
el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 2417,  
Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 06700,  
México, Distrito Federal.

7. No le corresponde otorgar garantía ni efectuar depósito para el  
cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme al establecido por  
el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad  
Fiscal y el 67 del Acuerdo General 62/09 que regimienta el  
procedimiento presupuestal en "EL CONSEJO".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la  
legislación que le afecta en el anverso del presente instrumento que  
se anexa a este contrato.

2. Que se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito  
Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se adjunta en  
el anverso del presente contrato.

3. Que dentro de sus actividades le obliga fiscal a declarar la  
renta y a proporcionar los bienes, objeto del presente contrato y  
disponer con los recursos humanos, presupuestales y fiscales para  
cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.

4. Que conoce las técnicas y condiciones del procedimiento de  
adquisición de bienes que define el presente instrumento, así como las  
disposiciones del Acuerdo General 62/09 vigente del Pleno del  
Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que los  
adicionales, enmendados de bienes muebles, prestación de  
servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se  
adquieran a los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134 de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho  
procedimiento.

5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que  
representa, sus apoderados, socios o accionistas, no se ubican en  
ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 134 del Acuerdo  
General 62/09 vigente antes referido.

6. Que quiere sujeción al presente pliego cuando con facultades  
de hecho, informó que no le fue dada respuesta o limitadas en forma  
alguna en términos del artículo notarial que se adjunta a este  
contrato.

7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del  
presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuso lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar  
el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de  
bienes y en su caso prestación y servicios que se describen en el  
anverso del presente y en el (los) Anexo(s) Técnico(s) que debidamente  
conoce por las partes, forme parte de este instrumento.

SEGUNDA.- El precio de la adquisición de los bienes materia del  
presente contrato se otorga en el anverso de este documento.

TERCERA.- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en su  
momento oportuno, en el domicilio que se indica en el anverso, 172,  
fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura  
Federal, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho  
procedimiento.

Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FEDERAL" con el R.F.C. C/P-60204-TL0 y domicilio fiscal indicado en la  
mencionada I, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes  
en su caso instalados y/o servicios. Dicho documento contendrá  
un sello con los registros fiscales establecidos por la legislación  
la materia en sus respectivos dispositivos.

Copia del presente CONTRATO.

Copia de la identificación oficial de la persona física o  
constancia legal de "EL PROVEEDOR".

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega  
de los bienes objeto del CONTRATO y cuando establezca que el  
"CONSEJO" no será responsable de los daños que se  
generen por sucesos presupuestales.

CUARTA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en  
avance, deberá reiniciar las cantidades que corresponden más los  
intereses que se calculan conforme a una tasa que será igual a la  
establecida en el Código Fiscal de la Federación, hasta el momento del  
supuesto de prórroga para el pago de dichos pagos; los cuales se  
calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se  
computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se  
pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el  
lugar indicado sobre de los fechas y horarios que se señalan en el  
anverso de este CONTRATO, el cual comenzará a partir de la fecha de  
la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los  
servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", quien deberá verificar que  
cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad que se  
contemplen en el pliego, la recepción se realizará a través de la  
formalización de una factura o nota de recibido firmada y sellada por la  
persona que recibe los bienes. En el entendido que todos los costos  
relacionados con la inspección y en su caso instalación del bien,  
deben ser proporcionados, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Esta expresamente establecido que la recepción de los bienes no libera  
a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se derivan de la  
verificación y entrega de los bienes que se mencionan en el presente  
CONTRATO y en su caso, garantizará los bienes materia del presente  
CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por  
un plazo de \_\_\_\_\_ año (s). Asimismo, manifiesta que cuando "EL  
CONSEJO" haga efectiva la garantía, se compromete a cubrir, traslado  
y reposición de la mercancía o sustitución de los bienes respectivos,  
sin ningún costo para "EL CONSEJO".

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por los  
daños que se causen en materia de pérdidas, mannos y daños de  
naturaleza física, que se ocasionen a los bienes objeto del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DUODÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOTERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOCUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOQUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOSIXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOSÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOACTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOTERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOCUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOQUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOSIXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOSEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOACTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOTERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOCUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOQUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOSIXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOSEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

DECIMOACTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por  
concepto de prima convencional para el caso de que dentro  
del periodo de la garantía se presenten los bienes materia del  
CONTRATO por lo que se obliga a pagar en caso de que "EL  
CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue  
daños de naturaleza física a los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para este.

de adquisición, o por culpa del proveedor en términos del artículo 170  
del Acuerdo General 62/09 vigente del Pleno del Consejo de la  
Judicatura Federal. Del mismo modo, podrá autodeclarar temporalmente  
en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causas debidamente  
justificadas.

DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá cesar en forma  
parcial o total los trabajos o obligaciones establecidas en el presente  
contrato, salvo los derechos de cesar, en cuyo caso se incurrirá  
prejudicialmente de la conformidad expresa y por escrito de  
"CONSEJO".

DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" podrá, en la recepción de los  
bienes, en el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen  
con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el  
caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con  
las especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA OCHAVA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA DIEZ.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA once.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA doce.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA trece.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA catorce.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA quince.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA dieciséis.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA diecisiete.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA dieciocho.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA diecinueve.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA veinte.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA veintiuno.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA veintidós.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA veintitrés.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA veinticuatro.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA veinticinco.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL  
CONSEJO" de no aplicar por lo anterior, se obliga a pagar a la  
aplicación de la parte convencional correspondiente. Cuando durante  
de esos revisiones se detecte que el 50% de los bienes no cumplen  
con las especificaciones a cargo, "EL CONSEJO" podrá optar por la  
terminación del contrato, la sustitución de los bienes, o la declaración  
de nulidad del valor que está pagando, con independencia de la aplicación  
de la garantía que se establece en este.

DECIMA veintiseis.- "EL PROVEEDOR" no podrá ejercer para beneficio  
de los bienes materia del presente CONTRATO, para cumplir con las  
obligaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que  
"EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las  
especificaciones a cargo del proveedor, "EL PROVEEDOR" se  
compromete a sustituir el pedido por el que se estableció "EL

ANEXO 7

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2014.

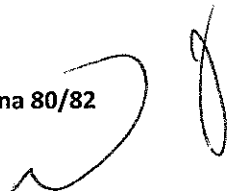
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN RELACIÓN CON EL **CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/014/2014**, EN LA (S) PARTIDA (S) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, LOS BIENES OFERTADOS TENDRÁN UNA GARANTÍA DE 1 AÑO, EN CONTRA DE CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EN CASO DE QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA, ME RESPONSABILIZO DEL RETIRO, TRASLADO Y SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS.

(RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y CARGO.





ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-  
PEDIDO

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato-pedido número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_”), como se precisa en el referido contrato-pedido y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato-pedido indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;

**C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas;

**D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

ANEXO 9

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$\_\_\_\_\_(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO**), con R.F.C. No. \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$\_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega. como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (letra) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por 10 años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. incluido